MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

Tavaí, 23 de octubre de 2018

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Señor:
Prof. Miguel Antonio Bogado Benítez
Intendente Municipal
Presente:

En la ciudad de Tavaí, se eleva a su consideración el presente dictamen y recomendación de adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 26/2018, para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 352796.

El Comité está conformado por el Señor Aldo Hernán Cubilla, responsable de la UOC de la Municipalidad y el Señor Guido Aguiar, funcionario municipal.

1- Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, presentándose la siguiente oferta:

Oferente	RUC	Monto Ofertado
PUNTO M S.A.	**80064364-0**	**150.359.440**

La apertura de sobres se ha realizado acogiéndose a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 522/2015 que dispone "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"

2- Método de Evaluación "Para efectos de evaluación de las ofertas la Convocante utilizará el método establecido en la Sección CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la Carta de Invitación.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial

3- Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PUNTO M S.A.
	Cumplimiento
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y de experiencia conforme a los requisitos de calificación.

Scanned by CamScanner

4- Verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación

Oferente:	PUNTO M S.A.
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**
1). CAPACIDAD LEGAL	
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	**Cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**Cumple**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	**Cumple**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**
Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 26 expedido por el INAN	**Cumple**
Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	**Cumple**
2). CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en los 3 últimos años (2015 – 2016 y 2017).	**Cumple**
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en los 3 últimos años (2015 – 2016 y 2017).	**Cumple**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos en los 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.	**Cumple**
3). EXPERIENCIA	
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017) Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas	**Cumple**
4). CAPACIDAD TÉCNICA:	

Scanned by CamScanner

A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. *B.* Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente *al menos 1 vehículo* para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. C. Certificado vigente de habilitación de transportes de productos, sub-productos y derivados de origen animal para carne bovina, aviar o embutidos expedido por el SENACSA. (Ley Nº: 2426/04, 1146/66 y 1356/88 y el Decreto Nº 1324/13 y se halla inscripta en la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal). *D.* Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos. E. El adjudicado deberá presentar al momento de la firma del contrato, la Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito. F. El Oferente deberá contar con la Habilitación de un depósito otorgado por el INAN en la Categoría 26 (Distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar) en el caso de que la empresa sea adjudicada y no esté asentada en la localidad o departamento, el cual garantizará que posee la habilitación de un depósito de almacenamiento y distribución de ingredientes para almuerzo escolar G. Certificado vigente de habilitación de transporte terrestre de frutas y hortalizas in natura, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), según Resoluciones Nºs. 354/12 y 551/15. H. Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). I. Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Certificado de Origen de los Menús a ser elaborados y que deberán estar vigente en el momento de la presentación de la oferta según ID del llamado, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).	**Cumple**

5- Análisis de los precios ofertados:

Se utilizará lo establecido en el Punto 8 Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, que dice:

"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta

Scanned by CamScanner

por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

Los precios ofertados por la empresa están dentro del margen establecido precedentemente.

6- El margen de preferencia a ser utilizado es:

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio.

No aplica, solo hay un oferente.

7- Origen nacional

De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo

El oferente ha presentado el certificado de origen de los menús solicitados

8- Cuadro de precios:
Ver documento anexo

9- Recomendación de adjudicación:
De conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el comité recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 26/2018, para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 352796 al oferente PUNTO M S.A., con RUC 80064364-0, por el monto total de Gs. 150.359.440 (guaraníes ciento cincuenta millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido, por cumplir con todas las condiciones exigidas por la convocante.
Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE TAVAI 22-XII-1992 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Aldo Hernán Cubilla Samudio
Evaluador

MUNICIPALIDAD DE TAVAI SECRETARIO EJECUTIVO

Guido A. Aguiar
Evaluador.

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI

LLAMADO: Contratación Directa Nº 26/2018, para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID Nº 352796

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Item	Código Catálogo	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	RACION	13.948	10.780	150.359.440
TOTAL:						150.359.440

MUNICIPALIDAD DE TAVAI 22-XII-1992 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Aldo Hernan Cubilla Samudio
Evaluador

MUNICIPALIDAD DE TAVAI SECRETARIO EJECUTIVO

Guido A. Aguiar
Evaluador

Scanned by CamScanner